



**Ministerio de Hacienda**  
Unidad de Acceso a la Información Pública



**UAIP/RES.0141.1/2016**

**MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:** San Salvador, a las quince horas y cuarenta minutos del día tres de junio de dos mil dieciséis.

Vista y admitida la solicitud de información pública y correo electrónico, recibidos en esta Unidad el treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis, identificada con el número MH-2016-0141, presentada por [REDACTED], mediante los cuales requiere Acuerdos de Delegación en general, emitidos por la Dirección General de Tesorería, sea órgano institución - persona, a favor de empleados públicos o funcionario de esa Dirección o del Ministerio de Hacienda, a partir de la fecha en que ingresó en funciones el actual Director, es decir en el año de dos mil once.

**CONSIDERANDO:**

I) De acuerdo a la Constitución de la República y a los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, toda persona tiene derecho a la libertad de expresión, la cual comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones de toda índole, sin consideración de fronteras; ya sea escrita, verbal, electrónica o por cualquier otra forma.

A efecto de darle cumplimiento al derecho antes enunciado, se creó la Ley de Acceso a la Información Pública, la cual tiene por objeto garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las instituciones del Estado.

II) El artículo 70 de la Ley en referencia establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

En virtud de lo anterior, se remitió la solicitud de información MH-2016-0141 por medio electrónico el treinta y uno de mayo del presente año a la Dirección General de Tesorería, la cual pudiese tener en su poder la información solicitada por el peticionario.

En respuesta, la referida Dirección por medio de correo electrónico el dos de junio del corriente año, informó que el Director General de Tesorería no ha emitido ningún Acuerdo de Delegación a favor de empleados o funcionarios de dicha Dirección en el período indicado por el solicitante.

Asimismo, expresó que los Acuerdos vinculados con la DGT son emitidos por el Despacho Ministerial.

**POR TANTO:** En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 66 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento, esta Oficina **RESUELVE:** **I) ACLÁRESE** a [REDACTED] que: **a)** Según lo manifestado por la Dirección General de Tesorería por medio de correo electrónico de fecha dos de junio del presente año el Director General de Tesorería no ha emitido ningún Acuerdo de Delegación a favor de empleados o funcionarios de dicha Dirección en el período indicado por el solicitante ; y **b)** Que de conformidad al artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública puede interponer el recurso de apelación ante el Instituto de Acceso a la Información Pública o ante el Oficial de Información del Ministerio de Hacienda; **II) NOTIFÍQUESE** la presente resolución al correo electrónico establecido por el petionario en su solicitud de información.

**LIC. DANIEL ELISEO MARTÍNEZ TAURA**  
**OFICIAL DE INFORMACIÓN**  
**MINISTERIO DE HACIENDA.**

D. Flores

Versión pública de conformidad  
con el artículo 30 de la LAIP.